Lúnes 25 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1182

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

REVISTA DE LA QUINCENA

DE «FÍGARO» PARA EL EXTERIOR

La marcha política del pais no ha sufrido la mínima alteracion: la máquina del Estado, confiada á buenas manos, sigue, como en los primeros dias de la actual administracion, perfectamente encarrilada, y avanza sin tropiezo hácia el porvenir de gloria y de progreso que la naturaleza nos tiene deparado.

Los rochistas y mitristas, unidos en una cuestion de hogar, hicieron una revolucion en Tucuman; pero ella fué tan bien hecha, tan decentemente hecha—y sobre todo fué tan justa y necesaria—que no conmovió los fundamentos de la paz interior y el órden legal establecido en la República.

Era aquello una oligarquia, una familia, una tribu que tomaba para sí las rentas de la Provincia, apropiándose al mismo tiempo todos los derechos y dejando para el pueblo todas las cargas y obligaciones.

El pueblo tucumano se alzó un dia (el 12 del pasado) y acabó en 24 horas con esa vergüenza sin que una sola vez se levantara para protestar contra el violento cambio.

El Congreso mandó allá la intervencion Nacional—y el representante de la Nacion no pudo menos que consagrar el acto revolucionario convocando al pueblo á nueva eleccion para darse autoridades *legales*.

La eleccion se practicó ayer, y el lector hallará en otro lugar su resultado.

El Gobernador derrocado, don Juan Posse (mi tio) que conoce la *O* por redonda y que hasta sabe leer y escribir, vino á la Capital y encomendó á los doctores don Bernardo de Irigoyen, don Luis Saenz Peña, don Benjamin Paz, don Delfin Gallo y don Leon Rossenval la confeccion de un manifiesto ó protesta.

La cosa, como obra de muchos, salió mal hecha; y como obra de la sinrazon, cayó en la mas profunda indiferencia del público,—á pesar del llamativo que llevaba al pié en este modo inusitado de firmar documentos: *La hizo Juan Posse.*

Nadie se dió por notificado ó apercibido de esa queja ó sollozo de un usurpador obligado á restituir á su dueño la cosa usurpada—el Gobierno. Por el contrario, todos se encojieron de hombros y dejaron pasar el manifiesto como preguntándole con estrañeza á su firmante: *¿se dirije usted á mí?*

Aquella caida en el profundo vacio, es la prueba de la popularidad de la revolucion de Tucuman y la confirmacion de la estabilidad del órden en la Nacion.

La Repúblico ha mirado aquello como una disputa mas que local, *familiar*, y le ha dado la razon al que la tenia.

En el órden económico, parece que el Gobierno del doctor Juarez Celman ha operado un verdadero milagro.

Todos nos deciamos el dia de su recibimiento: *aquí, en la falta de recursos y en la enormidad de las obligaciones, escollará esta administracion.*

Pero es tan rico el pais y hay tanta inteligencia y tan sana intencion en los gobernantes, que todas las nubes se disipan, todas las obligaciones del crédito exterior é interior son religiosamente atendidas, las obras públicas siguen adelante sin el menor tropiezo,—y todavia sobra plata.

El comercio, las industrias y las artes progresan rápidamente y se desenvuelven y crecen en progresion geométrica.

No hay nada mas que pedir.

Si el destino nos reserva una marcha igual á esta época de florescencia durante tres administraciones, incluso la presente, llegaremos á colocarnos en el rango de las naciones mas prósperas del mundo.

Nuestras relaciones exteriores se encuentran en un estado tal de cordialidad, que podríamos decir con verdad que son tan inalterables como inconmovibles es nuestra paz interior.

Las cavilosidades de la prensa anti-patriótica que trataron de despertar ciertas sospechas con motivo de un mensaje del Ejecutivo solicitando autorizacion del Congreso para gastar ocho millones en compra de armas, no han conseguido siquiera preducir alteraciones en la Bolsa.

El buen sentido del pueblo y del comercio, han comprendido en el acto que en el fondo de tales publicaciones no habia mas que un propósito de ágio, mercenario, despreciable.

La perversa propaganda ha sido mirada con el mayor desprecio.

El estado higiénico de la Capital no es satisfactorio—ni lo será sino despues de 12 ó 15 años—pero es tan bueno como podemos exigirlo en el presente.

La difteria y viruela que se habían manifestado con caracteres alarmantes para la poblacion infantil, han sido contenidas en ciertos límites por la accion municipal.

Ha podido verse en este caso cuánta diferencia hay entre un estanciero y un médico colocado al frente de la Intendencia municipal.

Todo el mundo reconoce que, si en vez del doctor Crespo se hubiese hallado en ese puesto don Torcuato, esta es la hora en que nos hallamos ocupados de ocupado de ochenta mil peleas diferentes con las distintes reparticiones públicas y azotados por la peste.

Por lo demás, las amenazas de fiebre amarilla que tambien han sido explotadas por el ágio en cierta parte de la prensa mercader, han desaparecido tan luego como se presentaron, y el público vive confiado en la inteligencia y celo de su Consejo Nacional de Higiene.

Santos, el ex-dictador oriental, ha desembarcado aqui con la intencion de fijar su residencia entre nosotros.

Hecho tan insignificante ha producido efectos alarmantes en Montevideo; pero aquí no se ha movido ni una paja.

Bajó como uno de tantos, y se hospedó en un hotel.

No han faltado, sin embargo, diarios *valientes* que se han cebado en su persona y han hecho alarde de groseria en el insulto contra un hombre caido, un proscripto, un desterrado por tiempo indeterminado que viene buscando el amparo de nuestra proverbial hospitalidad y las galanterias de nuestra constitucion ofrecidas *á todos los hombres del mundo que quieran habitar nuestro suelo.*

Pero, por suerte, esos son la excepcion —son puramente los diarios de oposicion, *La Nacion* en primera línea.

Nadie combatió mas enérgicamente que FIGARO al dictador oriental; pero al caido, al débil, al que no está armado de un poder omnímodo, al que viene inerme á nuestro pais á vivir como uno de tantos... oh, nó! haríamos acto de cobardia!

NOTAS DEL DIA

Emilio Civit

Nuestro amigo el doctor don Emilio Civit, diputado al Congreso se embarcó ayer con destino á Europa, en viaje de recreo.

Numerosos amigos fueron á despedirlo.

El Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Zeballos, el Senador Ortega, otros miembros del Congreso, el doctor Chavarria, el señor Villalonga, etc. etc:—fuè aquello una verdadera manifestacion *mendocina* con adherencias de otras provincias.

Bien merecida la tiene!

Que su viaje sea feliz, ameno y provechoso, son los deseos de FÍGARO.

Concluyó... ¡por fin!

La Nacion, diario que pretende tener fama, *allende el Atlántico* y *otros oceanos mas*, de ser el primer órgano periodístico de la República Argentina y que, sin embargo, negó á todos los vientos que en la República Argentina existiera un territorio denominado TARTAGAL, ha recibido el mas grande de los cachiporrazos que darse puedan en la cuestion de las obras de salubridad.

Defendió á Pizarro!... Defendio al Senador Dávila, y por último defendió á capa y espada al doctor Del Valle, *cuyas ideas luminosas* eran LAS ÚNICAS que podian estar en el verdadero terreno.

Sin embargo, el doctor Del Valle, miembro de la oposicion como él mismo haciendo *auto de fe*, declaraba en la Cámara; el doctor Del Valle, que votó en contra del proyecto, *haciendo constar su voto*, ha votado en pro de TODOS LOS ARTÍCULOS,—VOTADOS UNO POR UNO... con insignificantes modificaciones.

Hemos de ver todavia á *La Nacion* considerar al caballero Canevalli, como el mas poderoso potentado y *ainda mais*, de los contratistas argentinos.

Tiempo al tiempo.

Empedrados y veredas

Hay una ordenanza municipal que establece lo siguiente: «Una vez empedrada una calle, es obligacion de los propietarios correspondientes colocar veredas de piedra». Sin embargo, en la parte de la ciudad comprendida entre Santa Fé, Azcuénaga y Larrea la segunda parte de esta disposicion municipal no ha sido cumplida como la ordenanza citada lo prescribe y llegan hasta nosotros los reclamos de aquellos vecinos, buscando que por conducto de FÍGARO llegue esta denuncia á oidos del señor Intendente.

Queda formulada la queja y esperamos que el Intendente hará *entrar en vereda* á esos vecinos.

—

Y ya que de este asunto nos ocupamos, allá va otra queja tan justa como la primera:

Un gran número de vecinos del hermoso boulevard Corrientes, se ha acercado á nuestra redaccion pidiéndonos recordemos al Intendente la necesidad absoluta que hay de alumbrar á gas esa calle.

Hace próximamente cuatro años los mismos vecinos se presentaron á la Municipalidad solicitando lo que hoy piden, pero su peticion sufrió, sin merecerlo, el duro decreto de «al archivo.»

Ahora que esa calle es una de las mas lindas de Buenos Aires, y que merece estar alumbrada decentemente, es hora que el señor Intendente se preocupe de satisfacer las aspiraciones de los vecinos aludidos.

COLABORACION

Clérigo escomulgado

El señor Mac-Clyn, ya célebre por la excomunion del papa Leon XIII, habia querido hacer distincion en el deber del ciudadano norte-americano y su fé de católico entre el dominio del Estado republicano y del papado romano.

No es «rebeldia» como lo pretendió *La Uuion*, su osadia, ó su independendia moral, religiosa y política.

Si del punto de vista ultramontano, es su ruptura apostasia ó separacion de la Santa Sede, no es rebelde su actitud, puesto que el catolisismo no es ley, ni su disciplina jurisdiccion legal, ni su papa gefe de estado.

En Lujan, es verdad, se sometieron los obispos, el arzobispo Aneiros y todos los clérigos á la Santa Sede romana, por acto de conjuracion jesuítica, ó de sumision ciega y de abdicacion servil en las manos del Jesuitismo.

Renegaron, pues, al mismo tiempo que las libertades de la Iglesia católica sus derechos de ciudadanos argentinos, y se declararon súbditos de la corona papal, y conciudadanos del Sacro imperio universal.

Esa actitud es la rebeldia pura contra la Constitucion y contra el Poder Civil, y sobre todo contra el Patronato.

Pero entre los clerigos norte-americanos se encuentra otro espíritu, nacido de la Reforma religiosa.

Lamenta *La Union* la desgracia del doctor Mac-Clyn que por haber puesto en el camino de la libertad moral religiosa el pié, no para hasta llegar al Protestantismo.

«Mac Clyn no lleva trazas de arrepentirse», es decir, de retractarse y someterse al papa, como si el arrepentimiento no fuese otra cosa que la conversion al jesuitismo. Sin haber reconocido como error su opinion no debe callarse.

No es un «escándalo inaudito», es una manifestacion libre á favor del excomulgado esa reunion de 20,000 personas en la *Union Square* para «darle una muestra de simpatia».

La libertad de la palabra, del púlpito, de la prensa, etc., no se suprimirá en los Estados Unidos como en España.

No es infalible el arzobispo de Nueva York, ni Leon XIII en sus anatemas. La libertad de *criticar*, de juzgar mejor vale que la de anatematisar y matar.

PALOTADAS

Un proyecto de ley peligroso

—

Los hacendados y propietarios rurales se han conmovido á la aparicion de la medida algo revolucionaria que se vé á lo léjos en la cuestion «Centros Agrícolas.»

Efectivamente, el P. E. de la Provincia de Buenos Aires ha pasado á las Cámaras un proyecto de ley agraria que, bajo la apariencia de favorecer el desarrollo de la agricultura por la formacion de centros agrícolas, puede acarrear por otro lado un semillero de dificultades y atrasos por cuestiones de espropiacion sumamente enojosas é injustas.

Bien sabido es que en todos los paises civilizados existe una ley de expropiacion por causa de utilidad pública, pero esa ley no se aplica sino en casos bien determinados, como apertura de calles y caminos, construccion de vias férreas, y otros casos por el estilo,—y de ninguna manera para poner á los piés de un verdadero socialismo de Estado el sagrado derecho de propiedad sobre el cual se apoyan desde tiempos remotos todos las instituciones modernas.

Sin duda, los conceptos de que se vale el Gobierno al buscar una solucion práctica al problema del cultivo de la tierra en grande escala, para crear centros de poblacion agrícola en los parajes mas aparentes, son muy meritorios y merecen el aplauso de todo el mundo, pues demuestran que la iniciativa oficial se preocupa do una cuestion por demás interesante.

Solamente hay que hacer una distincion entre los diferentes medios que están al alcance del P. E. para entrar en esa via de progreso.

¿No seria mejor, en vez de declarar una guerra inmediata á la propiedad, entenderse con los grandes propietarios, mucho mas aptos que los colonos sin recursos, de conducir el pais en una via de prosperidad análoga á la que impera en Norte América y Australia, poniendo á su disposicion los elementos de accion que tiene el gobierno para mancomunar ambos esfuerzos?

Bien se sabe, además, que las empresas oficiales están condenadas por la misma fuerza de las cosas á gastar mucho dinero, sin lograr el éxito que el elemento privado alcanzará con mucho menos egresos, en igualdad de circunstancias y centros. La discusion habida estos dias en el Senado, con la cuestion de las Obras de Salubridad, ha ofrecido al respecto declaraciones oficiales que no dejan absolutamente duda alguna sobre el particular.

Si hay entre nosotros algun motivo justificado de contar sobre la posibilidad de una transformacion progresista en nuestros elementos agrícolas, es precisamente en la union de la accion oficial con la gran propiedad donde es preciso verla, y no precisaria cerrarse esa via con medidas destempladas susceptibles de traer honda division entre ambas potencias,

Que se haga mas bien una division en el proyecto de ley que deje á salvo los intereses de todos, y que, sin menoscabo del principio de democratizacion del crédito agrícola, no declare la guerra al principio contrario—la aristocracia territorial que tanto en Europa como en Norte América y las Colonias Inglesas, ha sido el principal motor de la renovacion agrícola que está en vísperas de cambiar del todo por el todo las condiciones generales de la produccion.

Se comprende muy bien y hay que felicitarlo de ello, que el gobierno desee que los pequeños cultivadores, por medio de la division del suelo. puedan aprovechar de las ventajas que les brinda el P. E., y concurran así á la centralizacion agrícola propuesta á lo largo de las vias férreas, de los rios navegables y de todos los parajes, en fin, donde hay facilidad de trasportes.

Se comprende tambien, como se ha visto muy á menudo, que ese proyecto de ley no sea sino una fuente de provechos fáciles para ciertos especuladores que pedirian concesiones para no ver en ellas sino su interés inmediato en detrimento de los intereses generales.

Por lo tanto, hay que incitarlo mas bien á que arregle las cosas de modo de que el concesionario continúe por sí mismo la obra emprendida hasta su completa terminacion, adquiriendo definitivamente el suelo que haya cultivado.

Pero, nada impide que ese concesionario sea el mismo propietario de la tierra y que sea en su favor que el P. E. haga recaer sus elementos de progreso, sin privar de ellos á otros concesionarios menos privilegiados por la suerte.

Igualdad de tratamiento, es lo mas lógico que se puede conceder, y no otra cosa, porque seria desnudar un santo para vestir otro.

No hay precision en este último caso, sobre todo en un pais que rebosa de tierra inculta, de ir á expropiar al primer ocupante, bajo el pretesto de que su propiedad hace envidia á otros y conviene á tal ó cual empresa, desde que aquel hace todos sus esfuerzos, en bien de sus propios intereses, para poner su fundo á la altura del progreso, en la forma que mejor le cuadre y que su independencia le aconseje.

Es una cuestion delicada el tomar cartas en el interés privado cuando este no se quiere mover á pesar de los beneficios que se le ofrece, circunstancia que puede presentarse bien que en la generalidad de los casos es mas probable que un propietario preferirá gozar de los beneficios oficiales, y modificar sus ideas, primero que hacer valer *hic et nunc* su absoluto derecho de propiedad de no hacer sino lo que se le antoja.

En tal caso, quizá seria mas provechoso al P. E. desistir que inferir un golpe cualquiera á ese derecho, por las consecuencias desastrosas que pudiera tener la cosa mas adelante, mientras le seria tan fácil dar media vuelta y llevar á otra parte sus elementos de accion.

Hemos visto al gobierno, desde porcion de años, desbarajustar la tierra á mansalva, sin ninguna preocupacion del porvenir, favoreciendo á sus allegados que ni siquiera á veces la poblaban.

Que se destinen los lotes que quedan á la creacion de los centros agrícolas indicados, y bien pronto brotarán á sus alrededores las vias de comunicacion necesarias para salvar los inconvenientes presentes, y eso sin menoscabo de los derechos adquiridos bajo la custodia de la fé pública, tanto mas, cuanto que los actuales propietarios de esos parajes especiales tratarán, en vista del peligro presente ó futuro, de entrar por sí mismos en la via progresiva á que les brinda el gobierno.

A. A.

PREFECTURA MARÍTIMA

Buenos Aires, Julio 15 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Cuando se producen colisiones entre los vapores de empresas en competencia para la navegacion de los rios, la autoridad marítima procede inmediatamente á instruir los sumarios é informaciones del caso para facilitar la aplicacion de las penas, si hay lugar á ello.

Pero resulta en casi todos los casos, que el hecho ocurrió en jurisdiccion de la República Oriental, y por consiguiente, corresponde á sus autoridades intervenir en él.

Resulta asi que, por razon que el medio del cauce de los rios ó canales es la linea divisoria de dos jurisdicciones, los funcionarios policiales de una de ellas deberán permanecer impasibles ante un hecho que se produce á su vista, por temor de invadir territorio extraño, por mas que ese hecho interese á los dos paises.

Tal sucedió cuando el choque funesto entre el «Minerva» y el «Saturno» en el puerto de Concordia, entre el «Minerva» y el «Olimpo», últimamente, frente á Palmira (R. O.) etc. Los sumarios se hicieron y fueron á resolverse en Montevideo, sin que la autoridad Argentina á cuyo frente ocurrieron los hechos haya tomado otra intervencion que la de prestar auxilio y recojer los datos ó antecedentes que los actores quisieron suministrarle.

No hace mucho tiempo naufragó en el canal del Infierno (Martin Garcia) un bergantin español, en medio del canal, y las autoridades argentinas y orientales se encontraban en sérias dudas para proceder, porque no se sabia á quien pertenecia la direccion del salvamiento.

Un dia mas tarde, la fuerza de las aguas echó al buque fuera del cauce del canal, hácia la costa oriental, pero ya no habia lugar á otro trabajo que al salvamento del aparejo y otros enseres que el dueño ó armador del buque consiguió salvar, pidiendo á la vez la cooperacion de la Prefectura para estraer el casco. Esta, sabiendo que ya el buque estaba en jurisdiccion oriental y que nada habian hecho sus autoridades, se dirijió al señor Capitan del Puerto de Montevideo, preguntándole si hallaria á mal su Gobierno que la Prefectura prestara la cooperacion pedida; recibiendo por toda contestacion que el buque estaba en aguas orientales y que ninguna otra autoridad tenia el derecho de invadirlas,

Vé V. E., segun estos antecedentes, que de este modo las dos autoridades dificultan su accion, acaso sin intentarlo y en obsequio del respeto recíproco, pero en visible perjuicio de la navegacion.

Por esto, permítome indicar á V. E. lo útil que seria iniciar sobre este asunto una convencion con el Gobierno Oriental, á fin de que en los hechos á que me refiero puedan entender y resolver definitivamente é indistintamente la autoridad mas inmediata al lugar del suceso, háyase el producido en jurisdiccion argentina ú oriental.

De este modo, seria mas fácil la investigacion, mas rápido el procedimiento y mas difícil al culpable eludir con las demoras de la investigacion el castigo inmediato de su culpa.

Saludo á V. E., etc.

Cárlos A. Mansilla.

SECCION AMENA

Un amoureux

(Del natural)

Ustedes conocen al Alcalde Salaberry?

Bueno; un hombre asi, salvo sea la parte lastimada del ojo izquierdo, con su presencia y su garbo, y su ceceo gibraltarino y su modo de espresarse, invitaba á subir, con genuflexiones, y manos y palabras á una dama, cuyo retrato viene despues del punto aparte.

Era la dama una belleza algo sofocada por el trascurso del tiempa; cabello... de ángel; ojos lacrimosos; boca de lo que ustedes quieran. Seña especial: un lunar rojo en la punta de la nariz.

Tendria sus cincuenta bien arrugados, y él si no le iba cerca, por ahí le iba.

Pues, sí, señor, invitaba á subir al trenvia á la dama en el asiento adelante donde yo iba.

Tantos cumplidos y repiqueteos de palabras hubieron antes de hacerlo, que el mayoral, impaciente, pegó un golpe á uno de los tirantes diciéndole al cochero:

—Vamos!

La pareja subió mas que de prisa, dejando los cumplimientos para mas tarde.

Tomaron asiento, y le oí á él que le decia acercando su boca á la oreja de su acompañada:

—Me amas?

—Eh! cómo!...—dije para mis adentros,—aventura tenemos.

Ella levantó la vista, y despues de enjugarse un ojo, le contestó, haciendo reniegues:

—Déjese de zonceras!

—Ya va Vd. muy lejos?

—No, voy á casa.

—Cuán dichoso seria yo si Vd. me permitiera...

—Ah! no puede entrar en casa. Mamita se enojaria...

—En otra parte?—preguntó él mirándola con ojos de gallo codicioso.

—Vd. me compromete.

—No, prenda de mi alma, yo...

Aquí lo interrumpió el guarda-tren diciéndole:

—Para dónde?

—Para... ¡para dónde?—le preguntó á la bella.

—Para el Once.

—Déme Vd. dos boletos para el Once,—dijo el homogéneo del alcalde Salaberry, despues de buscar en todos sus bolsillos y sacando de ellos dos papelitos.

El guarda-tren rasgó los dos boletos, se los dió y tomó los papelitos.

—Aquí falta un centavo.

—Cómo un centavo!...

—Sí, señor; Vd. me da quince y son diez y seis.

—Diez y seis!...

—Ocho cada uno.

—No puede ser...

—Mire Vd. la tarifa.

—Es verdad, hombre, es verdad; estaba tan distraido...

Y metió de nuevo las manos en sus bolsillos, de los cuales, despues de un largo registradero, sacó una moneda de dos centavos y le dijo como si le entregara un caudal:

—Cóbrese.

El mayoral busco á su vez, y no encontrando vuelto le contestó:

—Ahora le traeré el centavo.

—No se olvide,—le replicó el enamorado galan volviendo á su dama y diciéndole con tono apasionado:

—Yo la amo á Vd. como no habrá hombre que... que... ¿Qué tienes, amor mio?

—Un *fogaje* que no me deja un momento... Caramba! y cómo me pica...

—Quieres que yo...

En ese momento pasaba el *mayoral*, y el enamorado se interrumpió para decirle:

—Mayoral, no se olvide que me debe un centavo...

—Sí, señor pero es que no tengo cambio.

—Cambie, porque me hace falta. ¿Con que decia Vd. que le picaba?...

—Y cuanto mas me rasco mas me pica. Si es una desesperacion... Ya voy llegando á casa, y seria bueno que nos separasemos.

—Pero, ¿y dónde nos volveremos á ver?

—En la puerta de la botica donde me vió esta noche, á la misma hora, mañana.

—Adios, mi tortola... mi amor...

Yo agregué en voz baja:

—Silencio y misterio!—cuando volvió el *amoureux* á gritar con impaciencia:

—Eh, *mayoral*, ¿y mi centavo?

El guarda-tren vino, y dándole una moneda le dijo con ironia.

—Tome los dos, que mas falta le ha de hacer á Vd, que á mi.

—¡Cómo... insolente!... Si no fuera por no comprometer á esta señorita...—y tomando rápidamente los dos centavos, *se dejó caer* y desapareció de nuestra vista.

Todo quedó en silencio cuando, pasado un instante, la tórtola lanzó un gemido que mas tenia de graznido de lechuza. Y despues del graznido gritó desesperada:

—Me han robado!... Me han robado!...

El guarda-tren acudió.

—Qué le han robado, señora?

—Una bolsa que contenia dinero y una botellita con medicina.

—Vea si está ahí abajo.

—He buscado por todas partes... ¡Me han robado!

—Será ese hombre que venia con Vd.

—Si, debe ser ese pícaro que venia haciendo el amor... ese ladron!

Los que íbamos en el trenvia no pudimos contener la risa.

Yo, que la observaba, noté que de su mano derecha pendia un bulto.

—Pero, señora,—la dije,—¿no es esa la bolsa que Vd. busca?

Y le señalé el bulto.

—Ah!—esclamó ella, y—es verdad!... Y yo que creia... Pare Vd., *mayoral*, pare Vd.

Paró el tren y la *hermosa paloma* bajó.

Fué por algunos momentos la conversacion divertida de los viajantes.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Mártes 26—Funcion

Teatro Nacional – Mártes 26 —Grandioso espectáculo fantastico que dará el popular ilusionista conde PATRIZIO.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.
Mártes 26—Funcion.

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.
Mártes 26 funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

Oficina Química Municipal

Hallándose vacante un puesto de Químico Ayudante de 3ª categoria, se llama á los que quieran optar á él á inscribirse en el local de esta Oficina Moreno 32, para el exámen de concurso que tendrá lugar próximamente, debiendo presentarse con los títulos que acrediten su competencia antes del 28 del corriente, dia en que se cerrará la inscripcion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1884.

P. M. Arata.

A—jl 20 v 28

Intendencia Municipal

Aviso de licitacion

Llámase á licitacion para la provision y colocacion de chapas de numeracion en las casas de la Capital de acuerdo con la ordenanza de 28 de Junio próximo pasado que se transcriben al final.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas el dia 25 del corriente mes en presencia del señor Intendente y Escribano Municipal, debiendo ser estendidas en el sello que marca la ley respectiva y justificarse en el acto de la presentacion el haberse depositado en la Tesoreria Municipal la suma de mil pesos moneda nacional como garantia de la escrituracion del contrato que será á todo evento.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional antes de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, la suma de 5000 pesos moneda nacional en moneda legal ó títulos de renta, que perderá en caso de no cumplirlo á entera satisfaccion de la Intendencia, ó le será devuelto á su terminacion.

Todo proponente deberá presentar en el acto de la licitacion una muestra de las placas que propone y comprometerse á terminar su colocacion antes del 10 de Setiembre próximo, dia en que se levantará el censo de la Capital, entregando á la Intendencia un padron completo que contenga el número actual y nuevo de cada una de las casas de la Ciudad á la terminacion de cada calle.

La Intendencia hará los pagos al contratista á los noventa dias de terminada la numeracion de cada calle.

Ordenanza sobre numeracion

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Procédase por la Intendencia á la numeracion de las puertas existentes en las casas del Municipio en la forma siguiente: En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2º La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y su colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3º La Oficina de Obras Públicas al conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa de numeracion que se entregará al interesado.

Art. 4º La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5º Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

G. A. CRAMWELL.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

C.—j 20 v 25. *El Secretario.*

AVISOS

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 27 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 26.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

El Comisario General.

B—jl 21 v 27

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia, para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.. *J. Goyena,* Oficial mayor. J.—jl 24—a 2

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Marítima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos,* espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub-Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*

D. D.—j 28 v jl 27.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria de Guerra, numeradas del 1 al 300, que el mártes 26 y miércoles 27 del corriente, se les dará costuras, siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se les avise.

D.—j 22 v 27. *El Gefe del Taller.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

E la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

29 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 $ el quinto.

Perm.

179—CHACABUCO—479
AN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

n el Departamento de Obras Públicas de la Nacion orida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se esta en la cantidad de pesos 21,860 m|n.

as propuestas deberán estenderse en papel sellado cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes la ley de Obras Públicas y su estricta sujecion con especificaciones y demas documentos que forman proyecto, que estarán á la vista de los interesados dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion la Provincia de Jujuy.

eberá acompañarse á la propuesta un certificado depósito en el Banco Nacional, á la órden del Ditor del Departamento de Obras Públicas, de la canad de pesos 218 m|n.

os precios unitarios y el costo total de la obra deán indicarse en moneda de curso legal.

a apertura de las propuestas tendrá lugar el dia de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los eresados que quieran concurrir al acto.—Julio 1º 1887. J. J.—j 5 v a 1º.

CHAGUACEDA
ENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426|u30|perm.

Dr. Juan Cimone
PECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
or la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaría á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini*, Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alajs Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. Pº
Siorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29.

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1º La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2º La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3º Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4º El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.

5º Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6º La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7º Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8º Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2º, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9º La infraccion al art. 3º será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4º, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hara el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el depósito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5
Id id en oro á 60 dias....................	3
Id id id á 90 dias............................	2

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/ₒ
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/ₒ
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/ₒ
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias............	6 »
» » 90 dias............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm

REMATES

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j120 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|3 partes y que todo comprador dará el 5 °/ₒ como garantia.

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 89 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 517—j 7 v a 7.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Puñal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las pronuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. .—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. .—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. B. B.—j 17 v jl 16.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio*. N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque* Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 -j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly Cabildo* N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 545--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario. N° 543—j 2 v. 31